

## ANEXO 4

### CONSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA<sup>242</sup> (ARTICULADO RELATIVO A LA NACIONALIDAD)

#### CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA<sup>243</sup>

##### Artículo 116

1. A menos que esté previsto otra cosa por la ley, un alemán dentro del significado de esta Ley Fundamental, es cualquiera que posea la ciudadanía alemana o que haya sido admitido en el territorio del Reich alemán dentro de los límites del 31 de diciembre de 1937 como refugiado o expulsado de origen étnico alemán o su cónyuge o descendencia.
2. Los antiguos ciudadanos alemanes que fueron privados de su ciudadanía entre el 30 de enero de 1933 y el 8 de mayo de 1945 por motivos políticos, raciales o religiosos y sus descendientes recobrarán esa ciudadanía. Serán considerados que no han sido privados de su ciudadanía si han establecido su residencia en Alemania después del 8 de mayo de 1945 y no han expresado una intención diferente.

242 Los artículos de las constituciones que se exponen a continuación han sido extraídos del libro de Álvarez Vélez, María Isabel y María Fuencisla Alcón Yustas, *Las constituciones de los quince Estados de la Unión Europea*, Madrid, Dykinson, 1996.

243 Constitución Política de 23 de mayo de 1949. Enmendada en junio de 1993 y 20 de diciembre de 1993.

## LEY CONSTITUCIONAL FEDERAL DE AUSTRIA<sup>244</sup>

### Artículo 6o.

1. Existe una nacionalidad única para la República de Austria.
2. Los nacionales austriacos que tengan el domicilio principal en un Estado, son ciudadanos de ese Estado; las leyes de un Estado pueden, sin embargo, prever que también los nacionales que tengan un domicilio en un Estado, que no sea el domicilio principal, sean ciudadanos de ese Estado.
3. El domicilio principal de una persona es el lugar elegido donde se establece, con la intención manifiesta, o que se deduzca de las circunstancias, de crear allí sus lazos de existencia; en el caso de que esta condición material, en consideración al conjunto de lazos de existencia de una persona según la vinculación profesional, económica y social, se aplique a varios domicilios, será ella la que designe el lugar de su domicilio principal, por el que tenga una conexión preponderante.

## CONSTITUCIÓN BELGA<sup>245</sup>

### Artículo 8o.

La condición de belga se adquiere, se conserva y se pierde según las normas establecidas por la ley civil.

La Constitución y las demás leyes relativas a los derechos políticos, determinan cuáles son, además de esa cualidad, las condiciones necesarias para el ejercicio de esos derechos.

244 Constitución Política publicada en diciembre de 1985.

245 Constitución Política de 17 de febrero de 1994. Enmendada el 21 de junio de 1997.

## Artículo 9o.

La naturalización es otorgada por el poder legislativo federal.

### CONSTITUCIÓN DANESA<sup>246</sup>

#### Artículo 44

1. Ningún extranjero puede adquirir la nacionalidad danesa más que en virtud de una ley.
2. El acceso de los extranjeros al derecho de poseer bienes inmuebles estará sometido a las reglas fijadas por la ley.

### CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA<sup>247</sup>

#### Artículo 11

1. La nacionalidad española se adquiere, se conserva y se pierde de acuerdo con lo establecido por la ley.
2. Ningún español de origen podrá ser privado de su nacionalidad.
3. El Estado podrá concertar tratados de doble nacionalidad con los países iberoamericanos o con aquellos que hayan tenido o tengan una particular vinculación con España. En estos mismos países, aún cuando no reconozcan a sus ciudadanos un derecho recíproco, podrán naturalizarse los españoles sin perder su nacionalidad de origen.

246 Constitución Política de 5 de junio de 1953.

247 Publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 29 de diciembre de 1978.

## LEYES CONSTITUCIONALES DE FINLANDIA<sup>248</sup>

### Artículo 4o.

Tendrá la ciudadanía finlandesa toda persona nacida de padres finlandeses.

Los ciudadanos de otros países podrán adquirir la nacionalidad finlandesa conforme a los requisitos y al procedimiento que se establezcan por la ley.

## CONSTITUCIÓN FRANCESA<sup>249</sup>

### Artículo 3o.

La soberanía nacional reside en el pueblo, que la ejerce a través de sus representantes y por la vía del referéndum.

Ningún sector del pueblo ni ningún individuo puede atribuirse el ejercicio de la soberanía.

El sufragio puede ser directo o indirecto en las condiciones previstas por la Constitución. Es siempre universal, igual y secreto.

Son electores, en las condiciones determinadas por la ley, todos los nacionales franceses mayores de edad, de ambos sexos, que se hallen en pleno disfrute de sus derechos civiles y políticos.

248 Constitución Política de 17 de julio de 1919/94.

249 Constitución Política promulgada el 4 de octubre de 1958. Enmendada el 18 de mayo de 1960, 28 de octubre de 1962, 30 de diciembre de 1963 y 29 de octubre de 1974.

## CONSTITUCIÓN DE GRECIA<sup>250</sup>

### Artículo 4o.

1. Los helenos son iguales ante la ley.
2. Los hombres y las mujeres helenos tienen los mismos derechos e iguales obligaciones.
3. Son ciudadanos helenos todos aquellos que reúnan las condiciones exigidas por la ley. La pérdida de la nacionalidad helénica no procederá más que en los casos de adquisición voluntaria de otra nacionalidad o de aceptación ante un país extranjero de servicios contrarios a los intereses nacionales, y ello con las condiciones y según el procedimiento especialmente previsto por la ley.
4. Sólo los ciudadanos helenos serán admitidos al ejercicio de funciones públicas salvo las excepciones establecidas por leyes especiales.
5. Los ciudadanos helenos contribuirán, sin distinción, a las cargas públicas según su capacidad económica.
6. Todo heleno en edad de llevar armas está obligado a contribuir a la defensa de la patria, según las prescripciones de las leyes.
7. Ningún título de nobleza o de distinción será concedido o reconocido a los ciudadanos helenos.

## CONSTITUCIÓN DE IRLANDA<sup>251</sup>

### Artículo 9o.

1. 1o. A la entrada en vigor de esta Constitución, cualquier persona que fuera ciudadano del Estado Libre de Irlanda inmediatamente antes de la entrada en

250 Constitución Política de 7 de junio de 1975.

251 Constitución Política de 19 de diciembre de 1937. Enmendada el 25 de noviembre de 1997.

vigor de esta Constitución se convertirá y será ciudadano de Irlanda.

2o. La futura adquisición y la pérdida de la nacionalidad y de la ciudadanía irlandesas serán determinadas de acuerdo con la ley.

3o. Ninguna persona puede ser excluida de la nacionalidad y ciudadanía irlandesas por razón de su sexo.

2. La fidelidad a la Nación y la lealtad al Estado son los deberes políticos fundamentales de todos los ciudadanos.

## CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE ITALIA<sup>252</sup>

### Artículo 10

El ordenamiento jurídico italiano acepta las normas de derecho internacional generalmente reconocidas.

La condición jurídica de los extranjeros es regulada por ley, de conformidad con las normas y los tratados internacionales.

El extranjero, al cual se impida en su país el efectivo ejercicio de las libertades democráticas garantizadas por la Constitución italiana, goza del derecho de asilo en el territorio de la República, según las condiciones establecida por la ley.

No se permite la extradición del extranjero por delitos políticos.

### Artículo 16

Todo ciudadano puede circular y residir libremente en cualquier parte del territorio nacional, salvo las limitaciones de carácter general que establece la ley por motivos de sanidad o de seguridad. Ninguna restricción podrá ser determinada por razones políticas.

252 Constitución Política de 27 de diciembre de 1947.

Todo ciudadano es libre para salir del territorio de la República y para regresar al mismo, salvo las obligaciones señaladas por la ley.

#### Artículo 17

Los ciudadanos tienen derecho a reunirse pacíficamente y sin armas.

Para ejercer el derecho de reunión, incluso en locales abiertos al público, no será necesario aviso previo.

Para las reuniones que se celebren en un lugar público se dará aviso previo a las autoridades, las cuales podrán prohibirlas solamente por motivos comprobados contra la salud o la incolumidad públicas.

### CONSTITUCIÓN DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO<sup>253</sup>

#### Artículo 10

1. La nacionalidad es concedida por el poder legislativo.
2. La ley determina los efectos de la nacionalidad.

### CONSTITUCIÓN DEL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS<sup>254</sup>

#### Artículo 2o.

1. La ley regulará quién es holandés.
2. La ley regulará la admisión y expulsión de extranjeros.
3. La extradición sólo se concederá en virtud de un tratado. La ley establecerá las demás normas acerca de la extradición.

<sup>253</sup> Constitución Política publicada en febrero de 1985.

<sup>254</sup> Constitución Política de 17 de febrero de 1983. Enmendada el 10 de julio de 1995.

4. Todos tienen derecho a salir del país, salvo en los casos que la ley disponga.

## CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA PORTUGUESA<sup>255</sup>

### Artículo 4o. (Ciudadanía portuguesa)

Son ciudadanos portugueses todos aquellos que, como tales, sean considerados por la ley o por una convención internacional.

### Artículo 14 (Portugueses en el extranjero)

Los ciudadanos portugueses que se encuentren o residan en el extranjero gozan de la protección del Estado para el ejercicio de los derechos y están sujetos a los deberes que no sean incompatibles con la ausencia del país.

### Artículo 15 (Extranjeros, apátridas, ciudadanos europeos)

1. Los extranjeros y los apátridas que se encuentren o residan en Portugal gozan de los derechos y están sujetos a los deberes del ciudadano portugués.
2. Se exceptúan de lo dispuesto en el número anterior los derechos políticos, el ejercicio de las funciones públicas que no tengan carácter predominantemente técnico y los derechos y deberes reservados por la Constitución y por la ley exclusivamente a los ciudadanos portugueses.
3. A los ciudadanos de los países de lengua portuguesa se pueden otorgar, mediante convenio internacional y en condiciones de reciprocidad, derechos no conferidos a extranjeros salvo el acceso a la titularidad de los órganos de soberanía y de los órganos de go-



- bierno propio de las regiones autónomas, el servicio en las Fuerzas Armadas y en la carrera diplomática.
4. La ley puede atribuir a los extranjeros residentes en el territorio nacional, en condiciones de reciprocidad, capacidad electoral activa y pasiva para la elección de titulares de órganos de las autoridades locales.
  5. La ley podrá, sin embargo, atribuir en condiciones de reciprocidad a los ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea, residentes en Portugal, el derecho de elegir y ser elegidos diputados al Parlamento Europeo.

## LEYES CONSTITUCIONALES DE SUECIA<sup>256</sup>

### Artículo 1o.

Todos los ciudadanos tendrán garantizado lo siguiente en sus relaciones con la administración pública:

1. Libertad de expresión: libertad de comunicar información y expresar ideas, opiniones y emociones bien oralmente, por escrito, en representaciones gráficas o de cualquier otra manera.
2. Libertad de información: la libertad de obtener y recibir información y estar al corriente de las declaraciones de otros.
3. Libertad de reunión: la libertad de organizar o atender a cualquier reunión con los propósitos de información, para la expresión de opinión, para cualquier otro propósito similar o con el propósito de exponer un trabajo artístico.
4. Derecho de manifestación: la libertad de organizar o tomar parte en cualquier manifestación en un lugar público.

5. Libertad de asociación: la libertad de unirse con otros para propósitos públicos o privados.
6. Libertad de culto: la libertad de practicar su propia religión bien sólo o en compañía de otros.

Las disposiciones de la Ley de Libertad de Prensa y de la Ley Fundamental de la Libertad de Expresión, se aplicarán considerando la libertad de prensa y la correspondiente libertad de expresión en radio, televisión y otras transmisiones, como películas, videos y otras representaciones gráficas y sonoras.

La Ley de Libertad de Prensa contendrá también las disposiciones sobre el derecho de acceso a los documentos oficiales.

#### Artículo 2o.

Todos los ciudadanos estarán protegidos en sus relaciones con la administración pública contra toda coacción a revelar una opinión, sea política, religiosa, cultural o de cualquier otro tema. Serán además protegidos en sus relaciones con la administración pública contra toda coacción a participar en cualquier reunión para la formación de opiniones, en cualquier manifestación, otra forma de expresión de opinión o a pertenecer a cualquier asociación política, congregación religiosa u otra asociación para opiniones de la naturaleza mencionada en la primera frase.

#### Artículo 3o.

Ningún expediente sobre un ciudadano en un registro público puede estar fundado, sin su consentimiento, únicamente en sus ideas políticas.

Los ciudadanos están protegidos en la extensión determinada en detalle por la ley contra cualquier invasión de su integridad personal, resultado del registro de información sobre ellos por medio de procedimientos electrónicos.

### Artículo 5o.

Todos los ciudadanos estarán protegidos contra castigos corporales. Todos los ciudadanos estarán asimismo protegidos contra la tortura, cualquier otra influencia médica o intervención con el propósito de obtener o suprimir declaraciones.

### Artículo 6o.

Todos los ciudadanos estarán protegidos también en sus relaciones con la administración pública contra cualquier violación física en los casos a los que se refieren los artículos 4 y 5. Los ciudadanos estarán asimismo protegidos contra cualquier búsqueda física en sus casas, otras invasiones similares, contra el examen de su correo o cualquier otra correspondencia privada y contra escuchas, interferencias telefónicas o grabaciones de otras comunicaciones privadas.

### Artículo 7o.

Ningún ciudadano puede ser deportado o negársele la entrada en Suecia.

Ningún ciudadano que sea residente en Suecia o haya sido residente en Suecia puede ser privado de su ciudadanía a menos que se haya hecho al mismo tiempo nacional de otro Estado, con su expreso consentimiento o porque haya estado empleado en el servicio público. Se puede prescribir, sin embargo, que los niños menores de dieciocho años tendrán la misma nacionalidad que sus padres o la de uno de ellos. Se puede prescribir además que siguiendo un acuerdo con un Estado extranjero, una persona que haya sido también nacional de otro Estado por nacimiento, y que sea permanentemente residente allí, perderá su nacionalidad sueca a los dieciocho años.

### Artículo 8o.

Todos los ciudadanos estarán protegidos en sus relaciones con la administración pública contra la privación de libertad.

Tendrán también garantizada la libertad de movimientos dentro del Reino y la libertad de abandonar Suecia.

#### Artículo 9o.

Cuando una autoridad pública distinta a un tribunal haya privado a un ciudadano de su libertad, por haber cometido un delito o por ser sospechoso de haber cometido dicho delito, tendrá derecho a llevar el asunto ante un tribunal, sin dilaciones. Esto no se aplicará, sin embargo, si el asunto conlleva la transferencia a Suecia de la responsabilidad de ejecutar una sanción penal que suponga la privación de la libertad que ha sido establecida en otro Estado.

Si, por razones diferentes a las señaladas en el primer párrafo, un ciudadano ha sido detenido por la fuerza, tendrá, igualmente, el derecho de someter la causa ante un tribunal, sin dilaciones. En dicho caso, el examen ante el tribunal será equiparado con el examen ante un comité en tanto que la composición del tribunal será establecida por las reglas de la ley; y se establece que el Presidente del tribunal debe ser actualmente o haber sido previamente juez titular.

Si un examen según los párrafos primero y segundo no se refiere a una autoridad que sea competente de acuerdo con las disposiciones establecidas anteriormente, el examen será llevado a cabo por un tribunal de la jurisdicción general.

#### Artículo 10

Ningún castigo ni otra sanción penal podrán ser impuestos con respecto a los actos que no fueran objeto de sanción penal en el momento en que fue cometido. Igualmente no se podrá imponer una pena más severa que la que fue prescrita en el momento en el que el acto fue cometido. Por otro lado las disposiciones establecidas con respecto a las sanciones penales se aplican igualmente con respecto a la confiscación u otros efectos legales especiales establecidos para los delitos criminales.

Ni impuestos estatales, ni cargas, ni honorarios podrán ser recaudados salvo que fueran establecidos en las disposiciones

que estaban en vigor cuando la circunstancia surgió, lo cual ocasionó la responsabilidad para el impuesto, carga u honorario. El Parlamento podrá encontrar razones especiales que garanticen que estará previsto según una ley, que impuestos estatales, cargas y honorarios serán recaudados incluso aunque dicha ley no haya entrado en vigor cuando las susodichas circunstancias ocurrieron, en tanto que el Gobierno o un Comité del Parlamento haya sometido un proyecto a dicho efecto al Parlamento en el tiempo oportuno. Sobre los propósitos de las disposiciones anteriores, cualquier comunicación escrita del Gobierno al Parlamento anunciando que una propuesta de este tipo está próxima, será equiparada con una propuesta formal. El Parlamento deberá establecer, además, que las excepciones se harán de las disposiciones de la primera frase, si se considera que esto está garantizado por razones especiales relacionadas con la guerra, el peligro de guerra o una severa crisis económica.